

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1.- Disposiciones Generales. Las salidas pedagógicas consisten en experiencias educativas extraescolares, alternativas, organizadas por el colegio o por cada curso, en espacios distintos al aula. El propósito de estas salidas es contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo. Las salidas pueden ser de índole académica, formativa, deportiva, cultural, entre otras.

El presente Protocolo ha sido elaborado en base a lo dispuesto en la Resolución Exenta N.º 482, del año 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

2.- El COLEGIO ROSARIO CONCHA reconoce y fomenta las siguientes salidas pedagógicas:

- a. Visitas culturales: Buscan ampliar la cultura y conocimiento de los estudiantes en función de los programas académicos y las características o necesidades del curso. Son de carácter obligatorio y en caso de que algún estudiante haya incurrido en faltas de disciplina graves, su apoderado deberá acompañarlo para supervisar su conducta y hacerse responsable.
- b. Cursillos o jornadas de formación: Se hacen una vez al año, participan estudiantes desde 5º básico y tienen por objeto promover la formación humana, moral y espiritual.

c. Otras salidas: Existen otro tipo de salidas, tales como: campamentos, viajes dentro del país, competencias deportivas, concursos académicos, misiones, entre otros. Estas salidas son eventuales y, aunque no son de carácter obligatorio, el colegio promueve y facilita la participación en ellas, por el efecto formativo que tienen para los estudiantes.

3.- Las salidas pedagógicas deberán ser incluidas en las planificaciones de las asignaturas correspondientes y requieren autorización del Director del colegio. Por tanto, a inicios de cada año escolar deberá presentarse ante Dirección una propuesta de la actividad con indicación del lugar y fecha tentativa en que se realizaría la actividad, la unidad a la que corresponde, la evaluación asociada, la responsabilidad de los adultos responsables, entre otros. El Director del colegio, tendrá que entregar una autorización por escrito de la actividad y tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

4.- El docente a cargo de la actividad o el profesor jefe del curso deberá entregar a los estudiantes, con al menos 15 días de anticipación a su realización, una autorización escrita que deberá ser debidamente firmada por el padre, madre o apoderado de cada alumno. Las autorizaciones pueden ser recibidas hasta el día hábil anterior a aquel en que se realizará la

actividad, salvo que el apoderado del estudiante la entregue personalmente el mismo día, previo a la salida.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad y deberá permanecer en la biblioteca del colegio realizando guías u otras actividades asignadas, supervisado por el Prefecto de Disciplina de su ciclo.

5.- Cada grupo que asista a una salida pedagógica será acompañado, a lo menos, por un docente y un asistente de la educación o apoderado del curso. La cantidad de acompañantes dependerá de cuántos estudiantes asistan a la actividad, pero el número de adultos responsables del grupo deberá ser siempre suficiente para resguardar su seguridad.

6.- Medidas de Seguridad. Durante las salidas pedagógicas se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:

- a. En la planificación de la actividad se incluirá una organización de las responsabilidades de los adultos acompañantes, la que deberá contener una identificación de aquellos y su rol en la salida. En este sentido, podrán incluirse tareas como el conteo de estudiantes en el bus o transporte que se utilice, responsabilidad en el contacto con las autoridades del lugar que se visita, encargado de colaciones, líder de grupo, responsable en caso de accidente, entre otros.
- b. Frente a un accidente grave en el transcurso de una salida pedagógica, el estudiante afectado será trasladado al centro asistencial más cercano. Para estos efectos, el apoderado al momento de autorizar la salida facultará al colegio para realizar la acción referida.

- c. A partir de la planificación de la actividad, el Director del colegio entregará al sostenedor una hoja de ruta de la actividad.
- d. Desde el momento en que salen del colegio, cada estudiante debe portar una tarjeta de identificación con su nombre y el número de teléfono celular del docente u otro adulto a cargo, además del nombre y dirección del colegio.
- e. El docente, asistente de la educación y los apoderados acompañantes, deberán portar una credencial con su nombre y apellido.
- f. En cuanto al retorno al establecimiento, en caso de que la llegada sea durante la jornada escolar, se contará e identificará a los estudiantes e ingresarán a sus respectivas actividades según horario. Si la actividad concluye posterior al término de la jornada escolar, al llegar al colegio se contará e identificará a los estudiantes y, según el nivel al que pertenezcan, podrán retirarse por su cuenta o deberán ser retirados por sus apoderados.

7.- Toda actividad de carácter obligatorio o de responsabilidad directa del colegio, es considerada parte de su Proyecto Educativo Institucional y, por tanto, se regirá por las disposiciones del RICE. Para estos efectos, el docente que acompañe al curso estará facultado para orientar a los estudiantes y hacer cumplir las normas que regulan las salidas pedagógicas, así como las normas sobre comportamiento que contempla

el presente Reglamento.